



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
 HUAMACHUCO



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 041-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 17 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum Nº 0065-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 17 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión autoriza emitir la Modificación del acto resolutivo de Designación de Integrantes que conformarán el Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el año fiscal 2025 – Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las **Autoridades Administrativas** deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que lo estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444-Ley del Procedimientos Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo Nº006-2017-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la administración pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitado por norma legal específica. Es decir, las entidades deben integrar la administración pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, posteriormente, mediante **Decreto Legislativo Nº 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así, mediante **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444**, que señala en su artículo 212º los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, el **artículo 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que la autoridad responsable por **propia iniciativa** puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión. Con la **finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos**, tramitados en un sólo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efectos de que la administración pública emita un sólo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 014-2025/GRLL-GRS-RISSC**, de fecha 09 de enero de 2025, se Resuelve **CONFORMAR el Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**;

Que, en la resolución antes señalada precedentemente se aprobó la Conformación del Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, en la cual integraban servidores de la institución; sin embargo, ante la presentación de renuncia por parte de un servidor que era parte integrante del referido comité; por lo que es necesario proceder a la modificación de del citado comité, a fin de optimizar la actividades del comité antes señalados;

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de la políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión,



se determina que existe la Imperiosa necesidad de **conformar** el nuevo "**Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. - MODIFICAR la relación nominal de los servidores integrantes del **Comité Evaluador de Destaque y de Rotación para el Año Fiscal 2025 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, consignados en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° **014-2025/GRLL-GRS-RISSC**, de fecha 09 de enero de 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

- Lic. Enf. Gustavo Daniel Arana Valderrama
- Lic. Enf. Cinthia Noemi Villalva Cuevas
- Dr. Erick Eduardo Vera Luján



Artículo 2°. - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° **014-2025/GRLL-GRS-RISSC**, de fecha 09 de enero de 2025.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



REGION LA LIBERTAD
DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL DE SALUD INTEGRADA SANCHEZ CARRION
M.C. Carlos A. Alvites Infantes
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 87293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho
FEDATARIO
Reg. N° 137 Fecha 09 FEB 2025

CAAI/MJTV/
C c. Archivo